



Diócesis de Trujillo
Tribunal Eclesiástico

PROTOCOLO NÚMERO 12/2017- 2018

CAUSA: (ARAUJO/VERGARA)

tribunaleclesiasticotrujillo@gmail.com

Avenida Diego García de Paredes N. 10-52, Apartado 8, 3150 Teléfono: (0272) 2366.904/(0412)-6639987 Fax: 2363.580

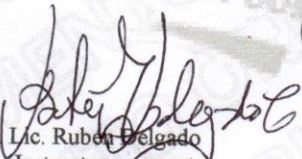
DT 01-000764

TESTIMONIO AUTÉNTICO
SENTENCIA DE NULIDAD DE MATRIMONIO

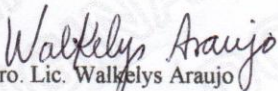
Quien suscribe, Pbro. Lic. Argenis del R. Avendaño, NOTARIO DEL TRIBUNAL ECLESIASTICO DE LA DIÓCESIS DE TRUJILLO.

DOY FE: De que con fecha **30 de abril de 2018** recayó sentencia definitiva en primer grado de jurisdicción del tenor siguiente:

«Gobernando la Iglesia Universal Su Santidad el Papa Francisco, en el año quinto de su Pontificado, siendo Obispo de Trujillo el Excmo. y Rvdmo. Sr. Dr. Cástor Oswaldo Azuaje Pérez, ocd, en la ciudad de Trujillo y Sala del Tribunal Eclesiástico, los señores Jueces que integran el Tribunal colegial, Pbro. Dr. Romer Gregorio Ortiz Montilla, Vicario Judicial de la Diócesis, Presidente de este Tribunal, Pbro. Lic. Rubén Delgado (Instructor y Ponente), y Pbro. Lic. Walkelys Araujo, Jueces diocesanos en turno, en la causa de nulidad de matrimonio, seguida por la Señora **MARIFE DEL VALLE ARAUJO QUINTERO**, como actora, sin representación ni defensa y remitido a la justicia del Tribunal, contra su esposo el Señor **ANDRÉS JAVIER VERGARA GONZÁLEZ**, declarado ausente en juicio, habiendo intervenido como Defensor del Vínculo el Pbro. Lic. José Gregorio Escalona, después de haber visto y atentamente examinado los autos del juicio sobre la Declaración de Nulidad han pronunciado la siguiente Sentencia definitiva: **Fallamos que CONSTA la nulidad de matrimonio** entre la señora **MARIFE DEL VALLE ARAUJO QUINTERO**, actora, y el señor **ANDRÉS JAVIER VERGARA GONZÁLEZ**, demandado. Así, por esta nuestra sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos en Trujillo, a 30 de abril de 2018.

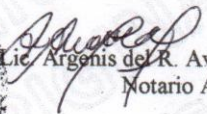

Pbro. Lic. Rubén Delgado
Juez - Instructor y ponente




Pbro. Lic. Walkelys Araujo
Juez

A los efectos oportunos expido el presente en Trujillo, a 30 de abril de 2018.




Pbro. Lic. Argenis del R. Avendaño
Notario Actuario